4. INSTRUMENTAL

En el reglamento de Seguridad Privada que se aprobó en el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, según su texto consolidado en el BOE, se determinan los requisitos y características de las empresas de seguridad, las condiciones que deben cumplirse en la prestación de servicios y el desarrollo de las actividades de los diferentes puestos de vigilantes de seguridad, sus funciones, deberes y responsabilidades, se determinan los órganos competentes para el desempeño de las diferentes funciones administrativas y las características de los medios técnicos y materiales que se pueden usar en el desarrollo de las diferentes funciones.

Según este reglamento, en sus Artículo 56, 57 y 58 nos habla de la formación que deben recibir los vigilantes de seguridad y las áreas que se deben tratar. Dentro de los contenidos mínimos de los módulos profesionales de formación previa podemos encontrar las áreas de:

- Jurídica.
- Socio-Profesional.
- Técnico-Profesional.
- Instrumental.

Concretamente en el área instrumental, que es la que se va a tratar en este apartado, se estudian una serie de temas en los que los vigilantes tienen que hacer su labor usando una serie de instrumentos que gracias a las nuevas tecnologías y a la adaptación de su trabajo a estas y al perfeccionamiento en áreas como defensa personal y primeros auxilios, ayudan a que su labor sea más eficaz y rápida. Entre los temas que se tratan en este área están: sistemas de comunicación y telecomunicaciones, informática y sus aplicaciones, herramientas para la detección de metales, explosivos y material radiactivo, sistemas de detección y extinción de incendios, técnicas de protección contra incendios, técnicas de primeros auxilios, defensa personal, armamento y técnicas de tiro.

Además de estos contenidos podemos encontrar programas de formación específica que incluyen una serie de temas que complementan la formación básica. Estos temarios los podemos encontrar en la siguiente página del Ministerio del Interior y en cada uno de estos módulos se especifica la parte instrumental concreta de cada especialidad.